



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Diciembre dos (2) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2020 00641 00**

Decisión: Autoriza retiro de demanda

De acuerdo con la petición tempestiva suscrita por la apoderada judicial de la parte demandante, y por ser procedente en los términos del artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el RETIRO de la demanda de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Providencia inserta en estado electrónico 120 de diciembre 3 de 2020

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO -ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c27a90723a5d257d0c7aa4f1d8e9eaf17825b57a256dc72cc45a54ba238dee34

Documento generado en 02/12/2020 04:07:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>